

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **31 ENE 2017**

VISTO: La aprobación del Decreto que crea el programa de empleo juvenil decente para la temporada estival 2016-2017, que comprenderá el período desde el primero de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017. -----

RESULTANDO: I) Que dicho decreto establece una serie de beneficios para los empleadores que incorporen jóvenes dentro de dicho Programa - - -

----- II) Que dicho Programa será financiado con cargo al Fondo de Reconvención Laboral, administrado por INEFOP.- - - - -

CONSIDERANDO:I) Que se debe establecer el mecanismo para el cálculo de los subsidios que se generen en aplicación de dicho Decreto. - - - - -

----- II) Que el Banco de Previsión Social viene realizando el cálculo de los subsidios en casos similares, de aplicación de las ley de empleo juvenil, en las modalidades contractuales de primera experiencia laboral, entre otras. -----

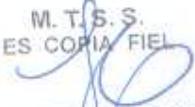
ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 458/016 de fecha 30 de diciembre de 2016. -----

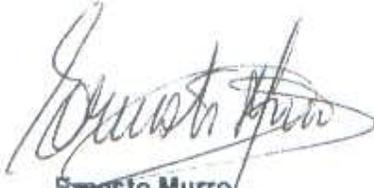
----- **EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** -----

----- **R E S U E L V E:**-----

1º) **DISPONER**, que el cálculo del subsidio establecido en la modalidad de contrato de empleo juvenil decente para la temporada estival 2016-2017, se realice por el Banco de Previsión Social y que se haga efectivo a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes ante dicho Organismo no pudiendo superar el 100% de las mismas.

2º) **COMUNICAR** al Banco de Previsión Social. -----

M. T. S. S.
ES COPIA FIEL

Ma. ISABEL TERRANOVA
JEFA DEPARTAMENTO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


Ernesto Murro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social